

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo número 964/01, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavá (Barcelona), calle Barcelona, número 31, y que es importada de Holanda donde es fabricada por su representada la firma «Vredestein Icopro B.V.», como bota impermeable al agua y a la humedad de clase N o «normal».

Segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.765.-17-1-1989.—Bota impermeable al agua y a la humedad.—Clase N».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6520** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.754, la mascarilla autofiltrante, marca «3M», modelo 9920-M, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, que la importa de EE. UU.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «3M», modelo 9920-M, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 31, que la importa de EE. UU., donde es fabricada por su representada, la firma «3M Company-USA», como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante, de dichas marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.754.-17-1-1989.—Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6521** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.764, la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo número 190/08, de clase N, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gavá (Barcelona) que la importa de Holanda.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo número 190/08, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gavá (Barcelona) calle Barcelona, número 31, y que es importada de Holanda, donde es fabricada por su representada la firma «Vredestein Icopro B.V.», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase N o normal.

Segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las

adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.764.-17-1-89.—Bota impermeable al agua y a la humedad, clase N».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

Madrid, 17 de enero 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6522** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.762, la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo número 154/01, de clase «N», presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gava (Barcelona), que la importa de Holanda.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo número 154/01, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Gava (Barcelona), calle Barcelona, número 31, y que es importada de Holanda, donde es fabricada por su representada la firma «Vredestein Icopro B.V.», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase N o «normal».

Segundo.—Cada bota impermeable de dicho modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.762.-17-1-1989.—Bota impermeable al agua y a la humedad.—Clase N».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**6523** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.753, el protector auditivo tipo orejera, modelo BM-II plegable, fabricado y presentado por la Empresa «Seyprel, Sociedad Anónima», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho protector auditivo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo orejera, modelo BM-II plegable, fabricado y presentado por la Empresa «Seyprel, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), avenida de la Zurriola, 36, apartado 3090, como protector auditivo tipo orejera, de clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.753.-17-1-89. Protector auditivo tipo orejera. Clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2 de Protectores Auditivos, aprobada por Resolución de este Centro directivo de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 17 de enero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.